

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° ______ 973

RANCAGUA, 04 OCT 2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ JJ.VV. VILLA LA RECONQUISTA 3° GRUPO PDA, DE LA COMUNA RANCAGUA.

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".
- 3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- 4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
- Resolución Exenta Nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
- 6. Decreto Supremo Nº 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- 7. Resolución Exenta Nº 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.
- 8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 9. Resolución Exenta Nº 304 de fecha 17 de febrero del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución ex. Nº2599, (V. y U.) de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del llamado postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y II, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación.
- 10. Ordinario Nº 2563 de fecha 22 de septiembre del 2021 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soledad Soto Villalon, el cual solicita prórroga de vigencia certificados de subsidios PPPF Título II PDA Proyecto JJ.VV. La Reconquista 3º / Grupo, comuna de Rancagua.
- 11. Informe Técnico Nº 61 de fecha 29 de septiembre del 2021, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presentan un avance del 85% según antecedentes acompañados al Ordinario Nº 2563 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto Nº 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- CONCÉDASE nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, de 180 Días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ JJ.VV. VILLA LA RECONQUISTA 3° GRUPO - PDA

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	CODIGO GRUPO	N° RES. ASIGNACIÓN	TITULO
	COMITÉ JJ.VV. VILLA LA RECONQUISTA 3° GRUPO - PDA	146098	304.17.02.2020	II

- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la II.presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador III.-General Bernardo O'Higgins.

ANOTESE COMUNIQUESE YARCHIVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Discribución
 Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Ley de Transparencia.
 29-09-2021.